

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP P6073

SOLICITUD DE AYUDA (BONO ALQUILER JOVEN)

Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

IMPORTANTE

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas referidos en el art. 7.1 del D. 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta el Sistema de Registro Único en la Junta de Extremadura, así como en el Registro Electrónico General, Extremadura de la Sede electrónica de la Junta de (https://sede.gobex.es/SEDE/estructura/accesoClave.jsf). Esta vía permite la presentación de solicitudes y demás documentos las 24 horas del día, durante los 365 días del año, sin necesidad de desplazamiento a una oficina administrativa ni solicitudes de cita previa.

- La solicitud debe cumplimentarse con LETRAS MAYÚSCULAS y números legibles.
- No se admiten enmiendas ni tachaduras.
- Deben cumplimentarse todos los apartados.
- Es preciso acompañar la solicitud de los documentos mínimos requeridos.

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO P6073-A)

Este anexo solo deberá rellenarse si se designa como representante a **una persona distinta de las personas solicitantes** de la ayuda. Se consignará, en su caso, la identidad de dicho representante, que deberá ser mayor de edad y ostentar capacidad de obrar

Deberá ir firmado por las personas solicitantes y por la persona representante designada. Otorgada la representación, se entenderá conferida y aceptada para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la persona designada como representante no autoriza la consulta de sus datos de identidad, marcándolo así en la casilla correspondiente del anexo P6073-A, deberá acompañarse copia de su DNI ó NIE.

NORMATIVA REGULADORA

- El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (BOE nº 16, de 19 de enero), establece el programa estatal de ayuda denominado "Bono Alquiler Joven"
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las ayudas estatales del Bono Alquiler joven, correspondiente a las anualidades 2022 y 2023.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

APARTADOS DE LA SOLICITUD

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado las personas jóvenes (entre 18 y 35 años, ambos inclusive) **titulares** o en condiciones de suscribir, en calidad de arrendatarias o cesionarias, un contrato de arrendamiento o cesión de uso de vivienda o habitación en Extremadura.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas con el apartado 1. como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todas las personas solicitantes.

Casilla DNI/NIE: Se hará constar el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). En caso de DNI deberá estar compuesto por 8 dígitos (consignando ceros a la izquierda si es necesario), más la letra final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP P6073

SOLICITUD DE AYUDA (BONO ALQUILER JOVEN)

Casillas relativas al domicilio:

- Tipo de vía: consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Calificador número (Cal.núm.): En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado DUP, moderno MOD, antiguo ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc.).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

2 MEDIO Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

En este apartado podrá elegir **acceder a las notificaciones** que se realicen en relación con su expediente **de manera inmediata**, evitando que en el domicilio consignado deba encontrarse algún miembro de la unidad de convivencia a la hora de efectuar la notificación y, en su caso, el desplazamiento a la oficina de correos para recoger la misma, cuando se haya dejado aviso por el cartero. Así, podrá elegir como medio de notificación <u>la notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica</u> de la Junta de Extremadura (https://sede.juntaex.es). Puede además indicar un correo electrónico si desea que se le avise cuando la Administración ponga a su disposición una notificación electrónica, que deberá consultar a continuación en la Sede electrónica en todo caso.

Para poder elegir este medio de notificación deberá disponer de DNIe/Certificado electrónico, CI@ve pin 24H, CI@ve permanente o un eID de otro país fuera de España (Ciudadanos UE).

En el caso de que no desee recibir las notificaciones por medios electrónicos, solo deberá rellenar este apartado si desea que las mismas lleguen a un domicilio distinto del que figura en primer lugar en la solicitud.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas como sean necesarias para que la solicitud recoja el medio y los datos de notificación de todas las personas solicitantes.

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CONVIVIENTES NO SOLICITANTES (MAYORES DE EDAD)

En este apartado deberán incluirse los datos de identificación <u>del resto de las personas mayores de edad que convivan en la vivienda</u> (si se trata de un contrato de vivienda) <u>o en la habitación</u> (si se trata de un contrato de habitación), con independencia del vínculo o relación que pudiera existir entre las mismas o con los solicitantes.

4 DATOS DE LA VIVIENDA Y DEL CONTRATO

En este apartado se indicarán todos los datos relacionados con la vivienda o habitación, y del contrato o precontrato de arrendamiento o cesión, vigentes a la fecha de la solicitud.

Datos de la vivienda: Se consignarán todos los datos de la vivienda alquilada o cedida. Si el contrato o precontrato se refiriese a una habitación se consignarán los datos de la vivienda de la que forme parte dicha habitación.

Datos del contrato o precontrato de arrendamiento o cesión: Se indicará el importe de la renta o precio mensual, la fecha de formalización del contrato, la fecha de inicio y fecha de vencimiento del contrato. En el importe de la renta o precio mensual deberán excluirse otros gastos pactados, en su caso, como, por ejemplo, comunidad, suministros, mobiliario...

Además, si así fuera el caso, deberá consignar la parte de la renta o precio que se refiera al garaje y/o trastero.

5 IDENTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS AL ALQUILER

Si las personas solicitantes son, o han sido, beneficiarias de otras ayudas al alquiler, se deberá indicar la Administración concedente de la ayuda, así como el nombre del Programa de Ayudas, y el periodo en que el alquiler está, o estuvo, subvencionado. Por último, deberá hacer constar el importe total de dicha ayuda.

Si se tuviese que consignar más de dos ayudas cumplimente este apartado tantas veces como sea necesario.

6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

Se marcarán las casillas correspondientes a los documentos que se presentan junto con la solicitud. El resto de los documentos se consultarán y recabarán directamente por la Dirección General de Vivienda si así lo autorizan, o no se oponen a ello, en los apartados 8 y/o 9 de la solicitud.

El Modelo de Altas de Terceros que figura en la relación es un modelo en papel que sirve para comunicar la cuenta bancaria en la que desea percibir el abono de la ayuda, de la que la persona solicitante deberá ser titular o cotitular. **Aporte este documento solo si no puede cumplimentar la cuenta** bancaria señalada en el apartado 12 de esta solicitud, **por no encontrarse activa en el Subsistema de Terceros** de la Junta de Extremadura.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP P6073

SOLICITUD DE AYUDA (BONO ALQUILER JOVEN)

Si dispone de DNIe/Certificado electrónico, CI@ve pin 24H, CI@ve permanente o un eID de otro país fuera de España (Ciudadanos UE), podrá dar de alta su cuenta bancaria, sin necesidad de cumplimentar el modelo normalizado en papel ni acudir a su entidad bancaria, en el siguiente enlace https://sede.gobex.es/SEDE/tramites/MisTramites.jsf, accediendo al trámite Alta de Terceros.

7 DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN, POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que las personas solicitantes opten por no presentar documentos obligatorios por haberlos aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

8 DECLARACIONES RESPONSABLES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes manifiestan bajo su responsabilidad, que los datos son ciertos y que cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención (comprometiéndose, asimismo, a mantener dichos requisitos durante el periodo subvencionado) y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

El parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad se refiere al padre, la madre, el hijo o la hija (tanto naturales como adoptivos), y sus cónyuges, entre otros. El parentesco en segundo grado se refiere a los hermanos/as, abuelos/as y nietos/as, y sus cónyuges, en su caso.

9 DECLARACIONES RESPONSABLES DEL RESTO DE LAS PERSONAS CONVIVIENTES

El resto de las personas convivientes manifiestan bajo su responsabilidad, que los datos son ciertos y que cumple/n con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención que le son aplicables.

El parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad se refiere al padre, la madre, el hijo o la hija (tanto naturales como adoptivos), y sus cónyuges, entre otros. El parentesco en segundo grado se refiere a los hermanos/as, abuelos/as y nietos/as, y sus cónyuges, entre otros.

10 COMPROBACIONES DE OFICIO: INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

La Administración podrá comprobar electrónicamente, de oficio o previa autorización, la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, así como datos obrantes en poder de otra Administración. Para ello, **cada persona solicitante** deberá autorizar (o no oponerse) a ello. No tendrán valor las autorizaciones u oposiciones que carezcan de la correspondiente firma del solicitante.

En caso de no autorizar o de oponerse a dicha comprobación electrónica, las personas afectadas deberán presentar los documentos requeridos que justifican el cumplimiento de requisitos.

Si usted desea que la administración recabe los datos referidos en este apartado marque las casillas a) y b) y deje en blanco c), d), e), f) y g).

11 COMPROBACIONES DE OFICIO: INFORMACIÓN DEL RESTO DE PERSONAS CONVIVIENTES

Igualmente, la Administración podrá comprobar electrónicamente previa autorización, la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, así como datos obrantes en poder de otra Administración, del resto de personas convivientes distintas de los solicitantes. Para ello, dichas personas deberán autorizar (o no oponerse) a ello. No tendrán valor las autorizaciones u oposiciones que carezcan de la correspondiente firma.

En caso de no autorizar a dicha comprobación electrónica, las personas afectadas deberán presentar los documentos requeridos que justifican el cumplimiento de requisitos.

Si usted desea que la administración recabe los datos referidos en este apartado marque las casillas a), b) y c).

12 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

Este apartado será exclusivamente cumplimentado si la persona solicitante tiene una cuenta bancaria dada **de alta en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, y permanece activa para su uso. En tal supuesto, rellene el IBAN de dicha cuenta bancaria (letra clara y legible, sin tachones ni enmiendas).

SI NO TIENE UNA CUENTA ACTIVA EN EL SUBSISTEMA DE TERCEROS, o no está seguro/a de ello, presente el "Modelo para alta de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Como se ha mencionado en el apartado 6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD, si dispone de de DNIe/Certificado electrónico, CI@ve pin 24H, CI@ve permanente o un elD de otro país fuera de España (Ciudadanos UE), podrá dar de alta su cuenta bancaria, sin necesidad de cumplimentar el modelo normalizado en papel ni acudir a su entidad bancaria, en el siguiente enlace https://sede.gobex.es/SEDE/tramites/MisTramites.jsf, accediendo al trámite *Alta de Terceros*.

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es obligatorio para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (según el país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.

14 SOLICITUD

Rellene lugar, fecha y firmas con identificación (nombre y apellidos) de todas las personas solicitantes de la ayuda, salvo que hubiesen otorgado la representación a un tercero, en cuyo caso bastará con la firma de la persona representante.